



RESOLUCIÓN NÚMERO 310 DE

(Septiembre 17 de 2021)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal
i Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 16 y 17 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que mediante Resolución No. 442 del 11 de diciembre de 2020, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 17 de diciembre de 2020 al 8 de enero de 2021, inclusive, a la servidora pública **YENNI ALEXANDRA AVILA CARDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.070.950.572, quien ejerce el cargo provisional como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 10**, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal del 2019-2020.

Que mediante Resolución No. 579 del 18 de diciembre de 2020, se Interrumpió el disfrute de las vacaciones por necesidad del servicio a la servidora **YENNI ALEXANDRA AVILA CARDENAS**, a partir del 18 de diciembre de 2020 y hasta el 24 de diciembre de 2020, quedándole cinco (5) días hábiles pendientes por disfrutar de la vigencia fiscal del 2019-2020; Las cuáles serían reanudadas a partir del 28 de diciembre de 2020 hasta el 18 de enero de 2021, debiendo reintegrarse a laborar el día 19 de enero de 2021.

Que mediante Resolución No. 005 del 12 de enero de 2021, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones a la servidora **YENNI ALEXANDRA AVILA CARDENAS**, a partir del 12 de enero y hasta el 18 de enero 2021, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar cinco (5) días hábiles, por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2019- 2020.

Que, la Servidora **YENNI ALEXANDRA AVILA CARDENAS** mediante correo electrónico con fecha de 13 de septiembre de 2021, allegado al área de Talento Humano, solicito el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2019-2020, planteando la fecha del disfrute del 11 de octubre y hasta el 18 de octubre de 2021.

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de cinco (5) días hábiles, de las vacaciones pendientes por disfrutar por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2019-2020, de la servidora **YENNI ALEXANDRA AVILA CARDENAS**, para ser disfrutadas a partir del 11 de octubre y hasta el 18 de octubre de 2021, debiendo reintegrarse a laborar el 19 de octubre de 2021.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Disfrute de vacaciones interrumpidas. Reanudar el disfrute de cinco (5) días hábiles de vacaciones, comprendidos del 11 de octubre al 18 de octubre de 2021, inclusive, a la servidora **YENNI ALEXANDRA AVILA CARDENAS**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.070.950.572, quien ejerce el cargo provisional como **AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 4044, Grado 10**, de la Planta Global de Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse el 19 de octubre de 2021.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 17 días de septiembre de 2021

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Reviso: Jorge Herrera, Asesor Rectoría
Edgar Mauricio López L., Secretario General
Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional Especializada de Talento Humano

Elaboró: Eliana Garzón – Técnico Administrativo Talento Humano.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---